



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00798764--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la PROSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 645/2023 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar como Becarios en la PROSECRETARÍA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, a partir del 9 de Octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los siguientes estudiantes:

- Srta. Martina Lourdes TOSATTO (DNI: 41.089.269), estudiante de la Carrera de CIENCIAS BIOLÓGICAS.
- Sr. Joaquín Alberto BARRIOS (DNI: 41.401.732), estudiante de la Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA.

Art. 2°.- Designar a la Prosecretaria de Bienestar Estudiantil Srta. Celina MANDRILLE (DNI: 42.700.609) como Directora de las Becas.

Art. 3°.- La Directora de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago a los Becarios.

Art. 4°.- La erogación de estas designaciones será afrontada con fondos propios de esta Facultad.

Art. 5°.- La fecha de altas serán la de las actas que certifiquen que los estudiantes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrán un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a las becas, quedando sin efecto las designaciones de las mismas. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO I y II de la misma.-

Art. 6°.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Estudiantiles, a la Secretaría de Extensión, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

